FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS –OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	DIRECCION DE CADENAS Y SISTEMAS PRODUCTIVOS – SECRETARIA DEL AGROCAMPESINADO
FECHA	31 de agosto de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2º consagra entre los fines esenciales del Estado "(…) *servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".* En su artículo 209 establece lo siguiente: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".* De conformidad con el artículo 298, corresponde a los Departamentos ejercer funciones administrativas de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.

Las disposiciones Constitucionales de las que trata el artículo 65 de la Carta, encuentran plena aplicabilidad habida cuenta que el constituyente de 1991 concedió al Estado, mediante el artículo 334, la dirección general de la economía, con lo cual reconoció su capacidad para incidir sobre variables macroeconómicas preponderantes en cualquier economía tales como el crédito, la moneda, la política fiscal y, por supuesto, sobre el gasto y la inversión pública.

La Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (…)."

Para los Departamentos, en las atribuciones mencionadas en el Artículo 305 de la Constitución Política se estableció como atribución, el fomento de empresas, industrias y actividades convenientes al desarrollo cultural, social y económico del Departamento, de acuerdo con los planes y programas generales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", tiene como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza.

Dentro de los cinco (05) ejes de transformación del Plan de Desarrollo se encuentran ― 3. Derecho Humano a la Alimentación que expresa "*Busca que las personas puedan acceder, en todo momento, a una alimentación adecuada. Se desarrolla a través de tres pilares principales: disponibilidad, acceso y adecuación de alimentos*". Bajo este contexto, se establecen las bases para que progresivamente se logre la soberanía alimentaria y para que todas las personas tengan una alimentación adecuada y saludable, que reconozca las dietas y gastronomías locales y que les permita tener una vida activa y sana.

Dentro de este eje de transformación se encuentra la Meta 04 "*Producción para la Vida*", que enuncia: "*Aumentar en 10,38% la producción en cadenas agrícolas priorizadas para Derecho Humano a la Alimentación al pasar de 35,3 toneladas de alimentos a 38, 9*".

Por otra parte, dentro de los ejes transversales se encuentra el tres (03) Estabilidad macroeconómica que tiene como objetivo "*un conjunto de apuestas en materia económica para garantizar la disponibilidad de los recursos públicos que permitirán financiar las transformaciones, las cuales están enmarcadas en la actual coyuntura económica global, regional y nacional.*"

Así pues, el Plan Nacional de Desarrollo plantea que para convertir a Colombia en potencia mundial de la vida "*es imperativo garantizar el derecho humano a la alimentación de toda su población. Este derecho implica que, de manera sostenible ambientalmente, todas las personas tengan una alimentación adecuada y saludable, que les permita tener una vida activa y sana, que contribuya a la ampliación de sus capacidades*".

El Derecho Humano a la Alimentación (DHA) tiene tres pilares soportados en una gobernanza interinstitucional: disponibilidad y accesibilidad a alimentos, así como su adecuación a las necesidades nutricionales de la población según su curso de vida y las prácticas alimentarias territoriales. La disponibilidad se refiere a una oferta suficiente y sostenible de alimentos, el acceso se refiere a capacidad de pago para adquirir alimentos (aspecto que se profundiza en la Transformación de Seguridad Humana y los temas relacionados con ingresos) y a la disponibilidad física de los alimentos.

El Plan Nacional de Desarrollo se encuentra en concordancia con un proyecto de largo plazo, con el que Colombia alcance los Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2023, ODS, a continuación, se observa la concordancia:

En un contexto global, el proyecto contribuye a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de las Naciones Unidas - ONU, impactando directamente en:

- Objetivo 1: Fin de la pobreza

 Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.

 - Meta 1.5 Para 2030, fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones vulnerables y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y otras crisis y desastres económicos, sociales y ambientales.

- Objetivo 8: Trabajo decente y crecimiento económico

 Promover el crecimiento económico sostenido, incluyente y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

 - Meta 8.2 Lograr niveles más elevados de productividad económica mediante la diversificación, la modernización tecnológica y la innovación, entre otras cosas centrándose en los sectores con gran valor añadido y un uso intensivo de la mano de obra.

 - Meta 8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.

 - Meta 8.4 Mejorar progresivamente, de aquí a 2030, la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente, conforme al Marco Decenal de Programas sobre modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, empezando por los países desarrollados.

- Objetivo 12: Producción y consumo responsables

 Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.

 - Meta 12.1 Aplicar el Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, con la participación de todos los países y bajo el liderazgo de los países desarrollados, teniendo en cuenta el grado de desarrollo y las capacidades de los países en desarrollo.

 - Meta 12.2 De aquí a 2030, lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales.

o Meta 12.5 De aquí a 2030, reducir considerablemente la generación de desechos mediante actividades de prevención, reducción, reciclado y reutilización.

o Meta 12.7 Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales.

o Meta 12.8 De aquí a 2030, asegurar que las personas de todo el mundo tengan la información y los conocimientos pertinentes para el desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza.

En el año 2019 a partir de un estudio realizado conjuntamente con la academia, el Departamento formuló el documento denominado "*Estrategia de Competitividad para Cundinamarca, Visión 2036*". Dicha investigación propone que, a partir de la heterogeneidad del territorio, sus activos competitivos y de mercado, el aprovechamiento de sus recursos naturales y de la biodiversidad, Cundinamarca puede consolidar un modelo de desarrollo económico, social, sostenible y competitivo reconocido internacionalmente.

La estrategia consideró, dentro de las dimensiones de competitividad y acogió dentro de la dinámica productiva las siguientes temáticas que afectan la competitividad: a) Emprendimiento y dinámica empresarial b) Innovación y desarrollo tecnológico y c) Medioambiente y sostenibilidad.

Así mismo, la presente propuesta se encuentra alineada con la Política Nacional de Competitividad y Productividad que busca los siguientes pilares:

1) Desarrollo de sectores o clúster de clase mundial.

2) Salto en la productividad y el empleo.

3) Formalización empresarial y laboral

4) Fomento a la ciencia, la tecnología y la innovación.

5) Estrategias transversales de promoción de la competencia y la inversión.

Es importante mencionar que el Departamento de Cundinamarca debido a su ubicación geográfica, variedad de clima, zonas de cultivo, cría de animales consumibles, vías de acceso a las poblaciones, infraestructura física, dinámica de la industria y sectores agrícolas, representa a nivel nacional una potencia y se ubica privilegiadamente en el contexto económico nacional, toda vez que posee grandes ventajas competitivas respecto a la oferta de productos agropecuarios, artesanales, agroindustriales y de servicios turísticos.

Para aprovechar estas potencialidades y ejecutar la política agrícola de la nación y el Departamento, existe dentro de su estructura administrativa la Secretaría del Agrocampesinado, que tiene entre otras las siguientes funciones:

- Formular y articular las políticas públicas departamentales y nacionales respectivamente, en materia de desarrollo agropecuario, productivo, asistencia técnica y desarrollo rural integral en el Departamento de Cundinamarca.
- Liderar y gestionar los lineamientos y operatividad de la política agropecuaria en el Departamento, a través de las instancias de concertación y comités, que permitan la coordinación y articulación de esta a nivel interno y externo.
- Promover procesos y estrategias para la gestión e inversión de capital nacional e internacional, dirigido al sector agropecuario en el departamento de Cundinamarca.

En el ámbito Departamental, la iniciativa responde a los lineamientos del Plan Departamental de Desarrollo "Gobernando: más que un Plan" 2024–2028, que prioriza el fortalecimiento de la productividad, competitividad y sostenibilidad del sector agropecuario mediante el mejoramiento de las capacidades productivas de los pequeños productores, la prestación de servicios de asistencia técnica, la modernización de la infraestructura de apoyo a la producción y la consolidación de sistemas agroalimentarios resilientes y competitivos. Adicionalmente, en línea con la política departamental descrita, el 12 de marzo de 2026, desde la Secretaría del Agrocampesinado (SAG), se expidió la "**CIRCULAR N° 005 DE 2026" con Asunto: CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN TERRITORIAL PARA LA IDENTIFICACIÓN DE OPORTUNIDADES DE GESTIÓN CONJUNTA EN EL SECTOR AGROPECUARIO",** la cual invita a todos los municipios del departamento de Cundinamarca para revisar sus metas dispuestas en los Planes de Desarrollo Municipales, y así generar sinergias con la SAG, y sobre la cual el municipio respondió solicitando apoyo para el proyecto en cuestión.

EL PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO 2024 – 2028, "GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN", resalta la importancia de fortalecer procesos productivos como motor fundamental para el crecimiento del sector agropecuario. Se enmarca en la LÍNEA ESTRATÉGICA 3.2.4.4.3 "Competitividad Compartida", META DE BIENESTAR / RESULTADO "Mantener el rendimiento del sector agrícola en 10,6 Tn/ha como mínimo" y la META DE PRODUCTO "Beneficiar 20.000 unidades productivas para el fortalecimiento de la producción y sostenibilidad de las cadenas agrícolas y forestales "Mi Finca más Productiva".

El Departamento de Cundinamarca a través de la Secretaría del Agrocampesinado, tiene a cargo el proceso de acompañamiento, viabilización y posterior financiación del proyecto, con el propósito de contribuir con las metas del Plan Departamental de Desarrollo. Así mismo, aporta con recursos económicos para la cofinanciación de los proyectos municipales y en la supervisión y seguimiento de los

convenios interadministrativos a celebrar. El municipio ha realizado la concertación y socialización del proyecto con la comunidad y será su ejecutor. Además, garantizará la financiación del proyecto en su etapa de sostenibilidad. La comunidad ejercerá el control social y servirán de veedores a una correcta ejecución de las actividades tanto técnicas como económicas. El municipio será el encargado de apoyar al departamento en la socialización de los proyectos en su respectiva jurisdicción. Igualmente, con apoyo de las veedurías ciudadanas, harán el control social durante la ejecución de las actividades.

Adicionalmente, se realizan reuniones periódicas de seguimiento del proyecto con los contratistas y supervisores, para el desarrollo de los proyectos. El enfoque participativo será clave para la sostenibilidad del proyecto. Se buscará fortalecer la capacidad de gestión de los productores, fomentar el trabajo en red y garantizar la articulación institucional permanente a través de mesas técnicas locales. Producción y sostenibilidad de las cadenas agrícolas y forestales "Mi Finca más Productiva". Contemplando como indicador de meta de producto unidades productivas beneficiadas. A través del Fortalecimiento del sector primario de las cadenas productivas priorizadas del Departamento tales como papa, caña panelera, café, cacao, frutas, hortalizas, leguminosas, forestal y agroforestal, entre otros; por lo que se estableció el proyecto "**FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PRODUCTIVO DE FRESA MEDIANTE DOTACIÓN Y CAPACITACIÓN EN BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS EN EL MUNICIPIO DE SIBATÉ, CUNDINAMARCA**", impactando la siguiente meta:

META	DESCRIPCIÓN DE LA META	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDADES DEL OBJETIVO	NOMBRE DE LOS INSUMOS MGA.
232	Beneficiar 20.000 unidades productivas para el fortalecimiento de la producción y sostenibilidad de las Cadenas agrícolas y forestales "Mi Finca más Productiva".	Aumentar el uso de la tecnología y la innovación en las unidades agrícolas y forestales del Departamento.	1702007 - Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos.	Materiales.

La necesidad se encuentra incluida tanto en el Plan Anual de Adquisiciones como en el respectivo Plan de Contratación de la vigencia 2026

A nivel municipal, el proyecto contribuye al cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal de Sibaté, orientados al fortalecimiento del sector agropecuario, el mejoramiento de las condiciones productivas y de ingresos de las familias rurales, la asistencia técnica y la promoción de acciones que incrementen la productividad, sostenibilidad y competitividad de la cadena productiva de fresa como motor del desarrollo económico local.

En consecuencia, la presente iniciativa constituye una inversión estratégica para fortalecer la capacidad productiva de las unidades productivas del cultivo de fresa en el municipio de Sibaté, mediante una intervención articulada entre la Gobernación de Cundinamarca (a través de la Secretaría del Agrocampesinado) y la Administración Municipal, que permitirá mejorar la adopción de tecnologías, la implementación de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) y el acceso a insumos y paquetes tecnológicos, fortaleciendo las capacidades técnicas de los productores rurales.

La presente iniciativa beneficiará a los pequeños productores del municipio con vocación agrícola en el cultivo de fresa, priorizando a aquellos con mayores necesidades de fortalecimiento productivo, transferencia tecnológica e incorporación de esquemas de producción sostenible.

Según la información del sector agropecuario del Departamento de Cundinamarca, la producción de frutas y hortalizas, y en particular el cultivo de fresa, se consolida como una actividad de vital importancia dentro de la economía rural regional. El municipio de Sibaté se posiciona como uno de los principales núcleos productores de fresa del Departamento y de la Provincia del Soacha, concentrando una alta proporción de pequeños y medianos agricultores dedicados a este renglón productivo.

Complementariamente, la Productividad, como la Apuesta principal que define la línea estratégica de Competitividad Compartida, aborda el desarrollo agropecuario del Departamento *"…mediante la focalización de las vocaciones productivas del territorio en función de la rentabilidad y sostenibilidad de las cadenas productoras."*

Así mismo, la incorporación de herramientas, equipos y la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) en el cultivo de fresa representa un avance significativo en la modernización del sector. Estas tecnologías y paquetes insumo-tecnológicos permiten optimizar los procesos productivos, mejorar el manejo fitosanitario y aumentar la eficiencia, calidad del fruto y rentabilidad de las explotaciones agrícolas. Entre otras, las ventajas y mejoras que aporta la implementación de insumos, herramientas y elementos de protección al sistema productivo de fresa están:

- Ahorro de tiempo y mano de obra en las labores culturales.
- Mejora en el manejo fitosanitario e integrado de plagas y enfermedades (MIPE).
- Incremento en el rendimiento por hectárea y calidad organoléptica del fruto.
- Reducción de riesgos de inocuidad y contaminación del producto.

- Seguridad y salud ocupacional del pequeño productor mediante el uso de equipos de protección personal (EPP).
- Gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos y del suelo.

En este sentido, la implementación de insumos adecuados, herramientas y capacitación técnica en el cultivo de fresa transforma un sistema tradicional en uno más tecnológico, eficiente y sostenible. Esto no solo mejora la productividad, sino también las condiciones de trabajo de las familias campesinas, impulsando la competitividad del sector en los mercados locales y regionales.

En este contexto, los pequeños productores de Sibaté enfrentan restricciones para realizar actividades técnicas como el control eficiente de plagas, la nutrición vegetal equilibrada, el manejo seguro de agroinsumos y el cumplimiento de estándares de inocuidad, debido a la limitada disponibilidad de insumos de calidad, kits de herramientas apropiadas y elementos de protección. A ello se suma la necesidad de consolidar procesos permanentes de asistencia y acompañamiento técnico que permitan mejorar las prácticas agronómicas, el manejo poscosecha y la administración de las unidades productivas.

Por esta razón, el presente proyecto plantea una intervención integral que combina la dotación de insumos agrícolas y paquetes tecnológicos para el fortalecimiento productivo, la entrega de kits de protección personal y herramientas para el trabajo de campo, y el acompañamiento técnico especializado brindado en articulación con la Secretaría del Agrocampesinado y la Administración Municipal de Sibaté, permitiendo fortalecer la capacidad instalada del municipio y ampliar el acceso de los pequeños agricultores a servicios de apoyo a la producción de fresa.

Puntualmente, si hablamos de las Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) y los Kits de Protección Personal (EPP), constituyen herramientas y elementos de manejo orientados a mitigar los riesgos químicos y biológicos en las labores del cultivo. Además, ayudan a optimizar las aplicaciones de insumos sin afectar la salud del operario ni el medio ambiente, acelerando los procesos de certificación e inocuidad, lo cual se ve evidenciado en la rentabilidad de la unidad productiva por la mejora en la calidad del fruto cosechado.

La seguridad ocupacional y la sostenibilidad del cultivo mejoran con la utilización de equipos de protección adecuados e insumos formalizados, debido a que no solo hacen alusión al cuidado de la salud humana, sino a la forma en que se realizan las labores de fertilización, monitoreo, control fitosanitario, podas y cosecha del fruto.

En cuanto a los insumos y herramientas agrícolas tecnificadas, son componentes diseñados para mejorar el rendimiento del cultivo, asegurar una nutrición vegetal precisa y prevenir pérdidas por plagas o enfermedades, siendo fundamentales para la rentabilidad de la explotación agrícola. Permiten a los agricultores optimizar el uso de fertilizantes, proteger la planta contra el estrés socioambiental, elevar la calidad comercial de la fresa y reducir costos operacionales a mediano y largo plazo.

Hay que tener en cuenta que el desarrollo sostenible y eficiente de las unidades productivas de fresa depende en gran medida de la implementación de herramientas, insumos y esquemas de inocuidad adecuados que faciliten el manejo agronómico del cultivo y permitan una gestión técnica precisa. Entre estos elementos, el paquete de insumos y los equipos de protección juegan un papel fundamental en la profesionalización de las actividades agrícolas, impactando de forma directa en la productividad, sanidad, comercialización y rentabilidad del sistema productivo. Entre las ventajas de contar con estas herramientas para el cultivo de fresa encontramos:

1. Manejo fitosanitario seguro y eficiente

El uso de herramientas e insumos adecuados, sumado al equipo de protección personal, brinda condiciones de seguridad para las labores agrícolas:

- **Disminución del riesgo en la salud del agricultor:** El uso de EPP reduce la exposición directa a sustancias químicas durante las aplicaciones fitosanitarias.
- **Mayor eficiencia en las prácticas agronómicas:** Permite realizar de forma oportuna actividades como el Monitoreo e Manejo Integrado de Plagas (MIP), fertilización foliar y edáfica, y podas sanitarias, incrementando la efectividad del cultivo.
- **Manejo individualizado del lote:** En sistemas intensivos de fresa, trabajar por micro-parcelas o macrotúneles bajo un esquema técnico ordenado es esencial para mantener un control fitosanitario riguroso.

2. Control nutricional y toma de decisiones técnicas

La disponibilidad de paquetes tecnológicos e insumos adecuados se convierte en una herramienta clave para la toma de decisiones estratégicas dentro de la unidad productiva:

- **Seguimiento del desarrollo vegetativo y fructificación:** El uso adecuado de fertilizantes y bioestimulantes permite evaluar el desempeño del cultivo, detectando deficiencias nutricionales a tiempo.
- **Planificación de la fertilización y riego:** Con insumos técnicos de calidad, es posible ajustar la nutrición según la etapa fenológica de la fresa, optimizando la absorción de nutrientes y reduciendo desperdicios.
- **Determinación del momento óptimo de cosecha:** Un cultivo técnicamente asistido garantiza cosechas con grados Brix y calibre idóneos para el mercado.
- **Control de productividad en el cultivo:** Permite estandarizar la producción por planta, midiendo de manera constante el impacto de las decisiones agronómicas.

3. Aportes a la inocuidad, trazabilidad y certificación

La inocuidad alimentaria es cada vez más demandada en los mercados locales, supermercados y agroindustrias. El cumplimiento de las BPA y el uso correcto de insumos permite:

- Facilidad en el cumplimiento de normas sanitarias y de calidad alimentaria.
- Mejora en la transparencia y confiabilidad ante compradores y canales de comercialización.
- Incremento del valor comercial de la fresa, facilitando el acceso a mercados formales que pagan un mejor precio por productos inocuos.

4. Profesionalización del sistema productivo

Contar con kits de insumos, herramientas y equipos representa un avance hacia la tecnificación del sector fresero en Sibaté. Esto permite:

- Transición de prácticas tradicionales y empíricas a prácticas técnicas basadas en recomendaciones agronómicas.
- Acceso a programas de fortalecimiento institucional, asistencia técnica y líneas de incentivos.
- Mejora en la imagen del pequeño productor y del municipio, al demostrar compromiso con la producción limpia, la sanidad y la competitividad.

5. Reducción de costos a largo plazo

- Menor pérdida de cosecha por ataques severos de plagas o enfermedades (ej. *Botrytis*, ácaros, *trips*).
- Disminución de pérdidas por manejo inadecuado o deterioro del producto en campo.
- Optimización de recursos en la compra y aplicación de agroinsumos y mano de obra.

En conclusión, la incorporación de paquetes tecnológicos, insumos de calidad y elementos de protección en las unidades productivas de fresa no solo mejora la salud y seguridad de los agricultores, sino que también optimiza los procesos productivos, sanitarios y comerciales. Estas herramientas permiten una gestión agrícola fundamentada, fomentando una actividad más rentable, sustentable y competitiva en Sibaté. Su implementación debe ser considerada una inversión estratégica clave para el desarrollo integral del sector agrícola municipal, especialmente en pequeños y medianos productores que buscan mejorar su productividad y acceder a mercados de mayor valor agregado.

El municipio de Sibaté, formuló el proyecto "*Fortalecimiento del sistema productivo de fresa mediante dotación y capacitación en Buenas Prácticas Agrícolas en el municipio de Sibaté, Cundinamarca*", el cual se encuentra registrado en el Banco Departamental de Proyectos, identificado con BPIN 202600000017922.

La Secretaria de Agrocampesinado aprobó el proyecto "*Fortalecimiento del sistema productivo de fresa mediante dotación y capacitación en Buenas Prácticas Agrícolas en el municipio de Sibaté, Cundinamarca*" con el Banco de Proyectos Departamental BPIN 2024004250064 que apoya el cumplimiento de la Meta de Producto 232.

Dentro de dicho proyecto se encuentra contemplada la **Meta de Producto 232**, con la cual se busca **"Beneficiar 20.000 unidades productivas para el fortalecimiento de la producción y sostenibilidad de las cadenas agrícolas y forestales 'Mi Finca más Productiva'"**, teniendo como objetivo general contribuir a la productividad, sanidad, inocuidad y sostenibilidad de la cadena de fresa en el municipio de Sibaté. Para esto se requiere una intervención integral que no solo fortalezca la bioseguridad del productor, sino que aborde directamente las causas centrales identificadas en el árbol de problemas del sector: el arraigo de prácticas tradicionales, el desconocimiento en la gestión técnica del cultivo y la falta de prevención de riesgos fitosanitarios y ocupacionales. En este sentido, la adquisición y dotación de kits de protección personal (EPP) combinada con un ciclo estructurado de capacitación en Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) representa una acción estratégica y necesaria para mitigar las causas directas del problema y garantizar un impacto duradero en la comunidad rural de Sibaté.

Según lo mencionado, la entrega de kits de protección personal para el trabajo en campo y la formación técnica abordan los efectos más críticos del problema central. Por un lado, la dotación reduce drásticamente las causas asociadas al riesgo de intoxicación, lesiones y enfermedades laborales derivadas del uso inadecuado de agroquímicos. Por otro lado, la capacitación en BPA actúa como el catalizador estratégico del proyecto: si bien la intervención no contempla la certificación o implementación completa en predio, la transferencia de conocimiento busca sembrar la semilla conceptual y técnica en los pequeños productores, incentivándolos a dar el salto de la agricultura empírica hacia la adopción real de estándares de bioseguridad e inocuidad en sus unidades productivas.

De acuerdo con la caracterización técnica y los registros del sector agropecuario para el municipio de Sibaté, la producción de fresa representa uno de los principales motores socioeconómicos de la economía campesina local. Estas cifras reiteran y reafirman la importancia y necesidad de intervenir a las **42 unidades productivas de fresa** seleccionadas; la combinación de formación técnica y equipos de protección permite contrarrestar las causas del problema y alcanzar resultados tangibles y medibles en los predios, tales como:

- **Prevención de riesgos de intoxicación y afectaciones a la salud:** Disminución directa de la morbilidad y los riesgos ocupacionales de las familias campesinas durante el manejo fitosanitario.
- **Aumento de la inocuidad y valor de la cosecha:** Generación de capacidades técnicas para producir alimentos más limpios e inocuos, lo que permite lograr una mejor valoración de la fresa en el mercado.
- **Acceso a mercados especializados e incremento del rendimiento económico:** Sensibilización y adopción gradual de las BPA que facilitan la apertura a canales de

comercialización diferenciados y formales, traduciéndose en mejores precios de venta y una mayor rentabilidad de la actividad agrícola.

- **Mayor sostenibilidad y dignificación del trabajo campesino:** Transición hacia una cultura de prevención, bioseguridad y gestión eficiente del cultivo.

En el documento del Plan de Desarrollo Departamental, se menciona que *"Actualmente Cundinamarca es un departamento con una gran cantidad de sectores productivos, sin embargo, el sector agropecuario es el más destacado y extenso por el territorio."*

Así las cosas, hay razones de orden social, económico y de aplicación de las políticas públicas para que el Departamento invierta en dotar con equipos de protección personal y capacitar a los cultivadores de fresa del municipio. Esta intervención aborda las causas de fondo del atraso tecnológico y sanitario, permitiéndoles adelantar sus actividades en mejores condiciones de salud e inocuidad, promoviendo una mentalidad orientada a la calidad que mejore la competitividad del sector y el ingreso de las familias que dependen de esta actividad, lo que justifica sin duda el desarrollo de este proyecto.

Para enfrentar esta situación, el proyecto propone resolver las falencias técnicas, de salud ocupacional y de bioseguridad identificadas en el diagnóstico. Además de mitigar la exposición a agroquímicos, las capacitaciones en BPA brindan las herramientas conceptuales para que el agricultor comprenda las ventajas de la inocuidad y se motive a proyectar su finca hacia esquemas de producción limpia. Esta intervención no solo promueve un entorno de trabajo seguro en las parcelas, sino que proyecta la sostenibilidad económica y social del territorio, alineándose con los objetivos de desarrollo sostenible y las políticas públicas que fomentan las Buenas Prácticas Agrícolas y la economía campesina.

El municipio de Sibaté ha presentado al Departamento de Cundinamarca – Secretaría del Agrocampesinado la propuesta para el fortalecimiento del sistema productivo de fresa, propuesta que se enmarca dentro de su Plan de Desarrollo Municipal, la línea estratégica *"Competitividad Compartida"*, la Apuesta *"Productividad"* y las metas orientadas al fortalecimiento de pequeños y medianos productores del municipio.

Esta propuesta contempla ejes fundamentales que permitirán resolver progresivamente los nudos críticos del árbol de problemas, reduciendo las limitaciones en bioseguridad y promoviendo el conocimiento técnico necesario para transformar la actividad fresera en el municipio de Sibaté.

Las condiciones actuales generan efectos adversos a los agricultores del municipio debido al manejo fitosanitario empírico y la falta de protección. En razón a lo anterior, el proyecto en el municipio de Sibaté busca mitigar estas condiciones mediante la dotación de kits de protección personal (EPP) y la transferencia de conocimiento en BPA brindada en articulación con las dependencias municipales.

Estas acciones integradas buscan generar un modelo seguro, rentable y ambientalmente responsable que fortalezca la actividad frutícola local y motive al productor a conectar su cosecha con mercados de mayor valor agregado.

Con base en lo expuesto, el Departamento de Cundinamarca – Secretaría del Agrocampesinado y el Municipio de Sibaté consideran oportuno celebrar un Convenio Interadministrativo para **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DEL AGROCAMPESINADO Y EL MUNICIPIO DE SIBATE PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGRÍCOLA"**. Esta iniciativa se enmarca en el PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO 2024 – 2028, *"GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN"*, y busca la transferencia de conocimiento, el impulso a la inocuidad y la bioseguridad del agricultor.

La línea estratégica de Competitividad Compartida, en su apuesta de Productividad, tema: apoyo a productores, contempla en su **Meta de Producto 232: "Beneficiar 20.000 unidades productivas para el fortalecimiento de la producción y sostenibilidad de las cadenas agrícolas y forestales 'Mi Finca más Productiva'"**. A través del proyecto *"Fortalecimiento del sistema productivo de fresa mediante dotación y capacitación en Buenas Prácticas Agrícolas en el municipio de Sibaté, Cundinamarca"*, se contribuye al cumplimiento de dicha meta, en articulación con el proyecto departamental **BPIN 202600000017922**, se impacta directamente la meta 232 "Mejoramiento de la productividad de las unidades agrícolas y forestales: Estrategia Mi Finca Más Productiva, en el departamento de Cundinamarca".

La necesidad se encuentra debidamente incluida tanto en el Plan Anual de Adquisiciones como en el respectivo Plan de Contratación de la vigencia 2026.



Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicació
80101600 70141500	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DEL AGROCAMPESINADO Y EL MUNICIPIO DE SIBATÉ PARA (...)	Agosto	Septiembre	6 Mes (s)	Contratación directa	Recursos propios	30.000.000 COP	30.000.000 COP	No	NA	-	

Exportar excel | Export Excel(CSV)

Necesidades adicionales — Volver al principio

Búsqueda de necesidades adicionales

A continuación, se incluye la estructura presupuestal:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESATARIO	FONDO	PRODUCTO	CODIGO META	TIPO META	CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENCIA 2026
								GASTOS DE INVERSIÓN - GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN	**25.913.911.649**
			17					**SECTOR- AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**	**25.143.911.649**
			02					**PROGRAMA-INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES**	**14.505.695.892**
						232	Producto	**META PRODUCTO-** Beneficiar 20.000 unidades productivas para el fortalecimiento de la producción y sostenibilidad de las cadenas agrícolas y forestales "Mi Finca más Productiva".	**7.898.846.000**
			2024004250064					**PROYECTO-**Mejoramiento de la productividad de las unidades agrícolas y forestales: Estrategia mi finca más productiva, en el Departamento de Cundinamarca	7.898.846.000
23	Inversión	6/232/CC	20240042500641702021	1-0500	021			**PRODUCTO-**Servicio de acompañamiento productivo y empresarial (Producto principal del proyecto)	2.085.840.000
23	Inversión	6/232/CC	20240042500641702021	1-0600	021			PRODUCTO-Servicio de acompañamiento productivo y empresarial (Producto principal del proyecto)	500.000.000
23	Inversión	6/232/CC	20240042500641702021	3-1900	021			**PRODUCTO-**Servicio de acompañamiento productivo y empresarial (Producto principal del proyecto)	3.822.006.000
23	Inversión	6/232/CC	20240042500641702021	3-1901	021			**PRODUCTO-**Servicio de acompañamiento productivo y empresarial (Producto principal del proyecto)	541.000.000
23	Inversión	6/232/AC	20240042500641702021	3-1902	021			PRODUCTO-Servicio de acompañamiento productivo y empresarial (Producto principal del proyecto)	950.000.000
TOTAL GASTOS DE INVERSION SECRETARÍA DEL AGROCAMPESINADO									25.913.911.649

2. OBJETO DEL CONVENIO, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1. OBJETO:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DEL AGROCAMPESINADO Y EL MUNICIPIO DE SIBATÉ PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGRÍCOLA.

2.2. ALCANCE:

Aunar esfuerzos entre las partes para fortalecer con el convenio unidades productivas de fresa por medio de la entrega de kits de protección personal (EPP) y la transferencia de conocimiento en Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) mediante capacitación a la alcaldía del municipio de Sibaté en el Departamento de Cundinamarca.

El convenio se desarrollará mediante la ejecución articulada e interinstitucional de los siguientes componentes de fortalecimiento institucional y productivo:

1. **Fortalecimiento de la salud ocupacional y bioseguridad del productor**, mediante la adquisición y entrega de kits de protección personal (EPP) dirigidos a cuarenta y dos (42) unidades productivas de fresa previamente focalizadas, como medida orientada a mitigar los riesgos de intoxicación, lesiones y enfermedades laborales derivadas del manejo fitosanitario y uso de agroquímicos. **Nota: Criterio de Asignación y Requisito de Entregabilidad de los Kits:** De acuerdo con la apropiación presupuestal del convenio, el número total de kits a adquirir asciende a 127 unidades. Se determina la entrega de tres (3) kits de protección personal por cada una de las cuarenta y dos (42) unidades productivas focalizadas. La entrega física de los tres (3) kits por unidad productiva estará condicionada a que los productores y operarios designados hayan completado y surtido satisfactoriamente los ciclos de capacitación técnica en Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) y bioseguridad contemplados en el proyecto.
2. **Fortalecimiento de las capacidades técnicas y transferencia de conocimiento en Buenas Prácticas Agrícolas (BPA)**, mediante el desarrollo de jornadas de capacitación, asistencia técnica y acompañamiento dirigidos a los cuarenta y dos (42) beneficiarios, orientados a sembrar la semilla conceptual para la adopción de esquemas de producción limpia, mejora en la inocuidad del producto, optimización de los estándares sanitarios y sensibilización sobre el acceso a mercados de mayor valor agregado.

Las condiciones técnicas, se regirán por el proyecto presentado por el municipio.

Condiciones Técnicas Exigidas.

a. Dotación de elementos:

Para la determinación de las condiciones técnicas a exigir para la ejecución del convenio, se debe tener en cuenta la naturaleza del convenio a celebrar, el fundamento jurídico y las condiciones particulares y concretas de las actividades a desarrollar para alcanzar el objetivo común de las partes.

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN
1	El **kit de bioseguridad** que se entregará a las unidades productivas estará compuesto por **6 elementos clave**: **Componentes del Kit** 1. **Escafandra:** Elemento de protección que cubre completamente la cabeza y el cuello. Elaborado en material resistente, transpirable y de fácil limpieza; brinda protección contra partículas, polvo y salpicaduras.

	2. **Mascarilla desechable:** Cubre nariz y boca, con capacidad de filtración adecuada y ajuste ergonómico para reducir la exposición a partículas y aerosoles. 3. **Gafas de seguridad:** Lentes transparentes, resistentes a impactos y salpicaduras, con protección lateral y diseño ergonómico que garantiza comodidad y amplia visibilidad. 4. **Guantes:** Fabricados en material resistente y apropiado para la actividad, proporcionando protección contra contaminación, sustancias y riesgos mecánicos menores. 5. **Camisa y pantalón de protección:** Indumentaria de manga larga y pantalón confeccionados en material resistente, cómodo y de fácil limpieza para cobertura integral del cuerpo durante las actividades de campo. 6. **Tula:** Bolsa o maleta liviana con cierre de cordón ajustable o cremallera, confeccionada en material resistente con costuras reforzadas para el transporte, almacenamiento y protección de la dotación suministrada.

Clasificación de bienes y servicios UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto (De ser posible)
46181500	46000000	46180000	46181500	Ropa, indumentaria de protección personal y kits de bioseguridad

Fortalecer las capacidades técnicas de los pequeños productores agrícolas mediante procesos de asistencia técnica y transferencia de conocimiento orientados al mejoramiento de las prácticas de manejo, nutrición vegetal, sanidad agrícola, buenas prácticas agrícolas (BPA) y gestión productiva de las unidades productivas. Lo anterior se complementará con la entrega y capacitación del uso de los kits de bioseguridad destinados a optimizar las labores del cultivo.

b. Brindar acompañamiento técnico profesional para la implementación y sostenibilidad del proyecto:
Durante la ejecución del proyecto se contará con el acompañamiento del equipo técnico profesional competente por parte del municipio, garantizando una asistencia técnica permanente a los beneficiarios. Este acompañamiento estará enfocado en la calibración y uso adecuado de los equipos de aplicación agrícola, la correcta dosificación de insumos y el empleo riguroso de los elementos de bioseguridad, buscando asegurar que la dotación no se limite a la entrega de bienes, sino que se traduce en mejoras reales y sostenibles en la eficiencia, rendimiento e inocuidad de las actividades agrícolas del municipio.

2.2.1. Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

Todas las autorizaciones, licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del convenio serán gestionados oportunamente por la entidad ejecutora, la cual actuará como garante del cumplimiento del objeto contractual a través de los contratos derivados.

2.3. IDENTIFICACION DEL CONVENIO A CELEBRAR:

Convenio Interadministrativo.

2.4. CONDICIONES DEL CONVENIO A CELEBRAR

2.4.1. Plazo del Convenio:

Siete (7) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

2.4.2. Lugar de Ejecución

El convenio se ejecutará en la jurisdicción del municipio de Sibaté

2.4.3. Forma de Desembolso de Recursos:

El departamento de Cundinamarca – Secretaría del Agrocampesinado de Cundinamarca en atención a la naturaleza del presente convenio, realizará los desembolsos a la cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos del presente convenio en los siguientes términos: 1) Un desembolso por valor de **VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS ($29.831.000) M/CTE**, previa presentación de los siguientes requisitos: a. Acto de Incorporación de los recursos del Departamento al

presupuesto del Municipio. b. Cronograma de actividades de proceso de contratación realizado por el municipio. c. Presentación de cuenta de cobro debidamente firmada por el representante legal de la Entidad. d. Informe de actividades realizadas por el municipio. e. Acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda conforme el artículo 50 de la Ley 789 de 2202, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. f. Acto de Adjudicación o documento equivalente que demuestre la selección del contratista. g. Certificación de cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos del Departamento. h. Captura de pantalla de cargue de documentos Secop II.

PARÁGRAFO PRIMERO: El cinco por ciento (5%) del valor del convenio, previamente desembolsado y disponible en la cuenta exclusiva, únicamente podrá ser girado para el pago de las obligaciones derivadas de la contratación realizada por la entidad ejecutora y una vez se haya liquidado el o los contrato (s) resultantes de la contratación derivada por parte del municipio y de la liquidación del Convenio Interadministrativo suscrito. El Comité Técnico deberá autorizar expresamente su pago, previa verificación del cumplimiento integral del objeto, de los componentes del convenio y de la aprobación del balance financiero.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso los desembolsos están sujetos a la programación del PAC. A su vez, EL MUNICIPIO invertirá los recursos de su aporte, de manera concomitante con la ejecución de conformidad con el alcance del objeto.

PARÁGRAFO TERCERO: Los valores de los bienes presentados en el análisis de mercado corresponden a valores estimados de referencia, los cuales deberán tomarse para la estructuración del proceso de selección derivado, en caso de modificación de acuerdo con las variables del mercado, el Municipio deberá informar al Departamento. El Valor del desembolso incluye impuestos, tasas, gravámenes departamentales, así como costos directos e indirectos que se generen con ocasión a la ejecución del convenio.

2.4.4. Supervisión y/ o Interventoría:

La Supervisión del Convenio Interadministrativo, será ejercida por un funcionario de la Secretaría del Agrocampesinado que delegue el secretario de Despacho para que la realice de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Departamental 161 de 2024, y por parte del municipio, será ejercida por el funcionario que éste designe. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto

del contrato se derive; ésta será ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.

2.4.5. Obligaciones de las Partes del Convenio

2.4.5.1 Obligaciones generales del Municipio.

1. Cumplir con el objeto del presente convenio en la forma y tiempos pactados y de acuerdo con el proyecto presentado y al alcance del objeto del estudio previo. 2. Incorporar los recursos aportados por el Departamento al presupuesto del Municipio. 3. Presentar soportes del SECOP correspondiente al proceso que lleve a la correcta ejecución del alcance para la realización del objeto del presente convenio y presentación del acta de inicio en los términos establecidos en el cronograma de actividades. 4. Efectuar la contratación derivada para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con el régimen contractual de la entidad ejecutante, de manera que garantice la efectividad en la gestión contractual efectuando la etapa precontractual, contractual y postcontractual para la liquidación del presente convenio. 5. Presentar dentro de los 10 días hábiles posteriores al perfeccionamiento del convenio el cronograma de actividades donde se detallen los diferentes hitos, desde la incorporación de los recursos por parte del municipio hasta la liquidación, el cual será aprobado por la secretaría del Agrocampesinado. 6. Informar oportunamente por escrito al Departamento – Secretaría del Agrocampesinado a través del supervisor sobre inconvenientes que afecten el desarrollo del convenio. 7. Presentar informes mensuales de estado del avance del convenio. 8. Preparar y presentar el informe final de ejecución y demás documentos requeridos para la liquidación de este convenio. 9. Presentar la certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal. 10. Realizar la apertura de una cuenta de ahorros en una entidad financiera debidamente reconocida por la Superintendencia Bancaria, para el manejo exclusivo de los recursos aportados por el Departamento y presentar certificación expedida por la respectiva entidad financiera en la cual conste el número de la cuenta y fecha de apertura. 11. Reintegrar los rendimientos financieros al Departamento si a ello hubiere lugar. En caso de no ejecutarse la totalidad de los recursos del Departamento, los mismos deberán reintegrarse en la cuenta indicada por la Secretaría de Hacienda. 12. Tramitar las respectivas licencias o permisos para la ejecución del convenio ante las autoridades competentes, en el evento de requerirse. 13. Diligenciar el formato de caracterización de la población beneficiada, suministrado por la Secretaría del Agrocampesinado. 14. Cumplir con los parámetros del Sistema Integral de Gestión y Control de Calidad exigido por el Departamento. 15. El representante legal del Municipio y/o quien haga sus veces se compromete a implementar y ejecutar las políticas antisoborno, antifraude, y el sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de proliferación de armas de destrucción masiva (SAGRILAFT). Esto para dar cumplimiento a lo enunciado en la circular 032 del 23 de agosto de 2024 respecto de lo planteado en CONPES 4042 de 2021.

2.4.5.2 Obligaciones específicas Municipio

1. Ejecutar, en calidad de entidad ejecutora, las actividades técnicas, administrativas, financieras y operativas requeridas para el desarrollo de los componentes del convenio, garantizando la adquisición, entrega e implementación de los kits de bioseguridad y la ejecución de la capacitación y acompañamiento técnico a los productores beneficiarios, conforme al proyecto aprobado y al cronograma establecido. 2. Garantizar la adecuada administración, custodia, distribución y trazabilidad de los bienes adquiridos con cargo al convenio, asegurando que su entrega se realice exclusivamente a los beneficiarios previamente focalizados, conforme a los criterios técnicos definidos en el proyecto, dejando constancia documental de cada actuación. 3. Ejecutar y documentar el acompañamiento técnico a las cuarenta y dos (42) unidades productivas beneficiarias, realizando el seguimiento a la implementación de los componentes del proyecto y presentando al Departamento los informes técnicos que evidencien el cumplimiento de las metas, productos y resultados previstos en el convenio. 4. Informar oportunamente por escrito al Departamento - Secretaría del Agrocampesinado de Cundinamarca, a través del supervisor sobre inconvenientes que afecten el desarrollo del convenio.5. Preparar y presentar el informe final de ejecución y demás documentos requeridos para la liquidación de este convenio.6. Presentar la certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad integral y parafiscal.7. Realizar los procesos de selección que se deriven del objeto del convenio, atendiendo lo expuesto en la normatividad aplicable, dentro de lo cual se debe garantizar el análisis del sector cuando aplique, con el fin de asegurar que los bienes o servicios se ajusten a los precios del mercado, procurando salvaguardar los principios de pluralidad de oferentes y libre concurrencia en los procesos competitivos.8. En la contratación derivada el Municipio deberá requerir la expedición de garantías a los contratistas seleccionados, exigiendo como mínimo los amparos de cumplimiento y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, asociado a la vigencia y valor asegurado de acuerdo con la suficiencia determinada en el Decreto 1082 de 2015, donde se incluya el Departamento de Cundinamarca – Secretaría del Agrocampesinado, Nit. 899.999.114-0 como beneficiario, circunstancia que se evidenciará en el acta de aprobación de garantías del Municipio. En todo caso el municipio, de acuerdo con su análisis de riesgo contenido en la matriz, podrá exigir los amparos o garantías adicionales que considere necesarias para la correcta ejecución y garantía del cumplimiento del objeto contractual.9. El municipio asumirá la administración, operación y funcionamiento del proyecto, siendo éste, financiera y administrativamente responsable.10. Cumplir con los parámetros del Sistema Integral de Gestión y Control de Calidad exigido por el Departamento.11. Será responsabilidad del municipio de llegarse a requerir la gestión de licencias, permisos y autorizaciones que sean necesarios para la implementación del proyecto.12. La entidad receptora del recurso tiene la obligación de gravar la contratación derivada con la tasa Pro-Deporte y Recreación del 2.5% y en efecto retener la misma a los contratos derivados que suscriba con terceros mientras no haga parte de las exclusiones a las tipologías contractuales que trata el parágrafo 1 del artículo 347 y siguientes de la Ordenanza 039 de 2020, en concordancia con la circular No 000017 de 13 de septiembre de 2023.13. Las demás que sean inherentes al cumplimiento del objeto contractual.

2.4.5.3 Obligaciones del Departamento

1. Desembolsar el valor de su aporte en la forma pactada en el convenio.
2. Exigir el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
3. Delegar un funcionario para que efectúe la Supervisión y realice seguimiento a la inversión de los recursos.

Liquidar el convenio.

- **COMITÉ TÉCNICO**

Con el fin de asegurar una adecuada ejecución de las obligaciones y compromisos del presente convenio, se establece como estructura funcional un Comité Técnico, para apoyar la ejecución y como mecanismo de comunicación entre las partes del presente convenio, que estará conformado de la siguiente manera:

POR PARTE DEL MUNICIPIO.

1. El alcalde o su delegado,

POR PARTE DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DEL AGROCAMPESINADO:

1. El Secretario del Agrocampesinado de Cundinamarca o su delegado.
2. El Director de Cadenas y sistemas Productivos.
3. Un delegado de la Secretaria de Hacienda cuando se traten temas relacionados con los pagos.

NOTA: El Comité Técnico, según los temas a tratar en las reuniones, puede invitar a participar en las mismas, con voz, pero sin voto, a otras personas del sector público y/o privado, que considere relevantes para aportar a la adecuada ejecución del convenio.

FUNCIONES DEL COMITÉ TECNICO:

Aprobar el desembolso del 5% final de los recursos girados por el departamento, una vez se verifique la ejecución del 100% de las actividades programadas

Reunirse con carácter ordinario una (1) vez al mes.

Reunirse con carácter extraordinario cuando se convoque por cualquiera de los miembros del Comité para tratar temas, que a su criterio, deban ser analizados por el comité en pleno. Para ello se elaborará la respectiva citación por parte del interesado, quien deberá ponerla a consideración del resto de los integrantes, quienes, en un término no mayor de dos días calendario, aprobarán o no que se lleve a cabo la reunión extraordinaria solicitada. En caso de no tener manifestación de alguno de los integrantes del

Comité, se entiende que acepta la reunión extraordinaria. En caso de que todos contesten, bien positiva o negativamente, se adoptará la decisión de la mayoría.
Las demás que se requieran para el cabal cumplimento del objeto del convenio.

- Aprobar la selección de los beneficiarios del proyecto (en el caso de no haberse realizado previamente a la firma del presente convenio)

3. JUSTIFICACIÓN DE LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

A. Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 113, respecto de la colaboración armónica entre las entidades estatales, señala lo siguiente: *"Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines".*

B. Que el artículo 209 de la Carta Política establece lo siguiente: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".*

C. Que la Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamientos de las entidades del orden nacional, regula, en el artículo 6, el Principio de Coordinación, estableciendo que "*En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares"*

D. Que así mismo, el artículo 95 de la Ley 489, establece lo siguiente: *"(…) Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro",* esto con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la constitución, *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".*

E. Que la modalidad de contratación será directa, de conformidad con lo establecido en el literal c del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015: Convenios o convenios interadministrativos. *(…) La modalidad de selección para la*

contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto (…).

F. Que el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.4., respecto de la celebración de convenios interadministrativos, establece lo siguiente: *"Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto".*

G. Por tratarse de entidades públicas y en aplicación a los artículos antes citados, este Despacho determinó suscribir un Convenio Interadministrativo.

H. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, estableció: *"La entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente; 2. El objeto del contrato; 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirá; 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos".*

I. Que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el secretario expidió el correspondiente Acto Administrativo de Justificación de la Contratación Directa.

J. Que, por lo anteriormente expuesto, se procede a celebrar el presente Convenio Interadministrativo, en cumplimiento al Decreto 1082 de 2015 y el artículo 95 de la Ley 489 de 1998.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN DEL ASOCIADO

Durante la estructuración del proceso contractual se ha identificado que el municipio de Sibaté requiere inversión para mejorar las actividades propias del sector agrícola, específicamente en el fortalecimiento del sistema productivo de fresa, en lo relacionado con la capacitación en Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) y la dotación de kits de bioseguridad, para lo cual, el Municipio de Sibaté representa un ejecutor apropiado para apoyar a los productores y cofinanciará el proyecto para aumentar su impacto sobre la productividad agrícola municipal.

Ahora bien, el municipio de Sibaté ha presentado al Departamento de Cundinamarca – Secretaría del Agrocampesinado la propuesta formulada con código BPIN **202600000017922**, enmarcada en las apuestas de desarrollo local y articulada con la Meta de Producto 232 del Plan Departamental de Desarrollo.

Esta propuesta contempla fortalecer a los productores agrícolas mediante procesos de capacitación y transferencia de conocimientos orientados al mejoramiento de las prácticas de manejo agronómico y

sanidad, junto con la entrega de **127 kits de bioseguridad** distribuidos entre **42 unidades productivas** focalizadas.

Con base en lo expuesto, el departamento de Cundinamarca – Secretaría del Agrocampesinado y el municipio de Sibaté estiman conveniente realizar un Convenio Interadministrativo en virtud del PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO 2024 – 2028, "GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN", para la capacitación en Buenas Prácticas Agrícolas y la dotación de kits de bioseguridad a los pequeños productores locales, quienes no cuentan con los recursos suficientes para modernizar sus procesos y requieren de un adecuado acompañamiento técnico por parte del municipio para la implementación y sostenibilidad del proyecto.

Teniendo en cuenta que las dos partes son de naturaleza pública conforme a lo que establece el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, los mismos aunarán esfuerzos con el fin de cumplir con sus respectivos planes de desarrollo, destinando recursos humanos, técnicos y financieros para atender las necesidades de la población del sector agrocampesino.

Adicionalmente, es relevante considerar que se trata de una alianza estratégica entre entidades de orden estatal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998. Así mismo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 311 de la Constitución Nacional, el municipio es una entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado.

- Así mismo, la Secretaría del Agrocampesinado ha recibido la solicitud del municipio de Sibaté relacionada con el objeto del convenio, con el propósito de aunar esfuerzos para promover la capacitación en Buenas Prácticas Agrícolas y la dotación de kits de bioseguridad para el fortalecimiento del sector agrícola en la localidad. Esta se analizó desde el punto de vista técnico, jurídico y financiero y se ajusta a lo indicado en la meta 232.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para identificar los valores del mercado, el Departamento de Cundinamarca – Secretaría del Agrocampesinado, efectuó el análisis de los lineamientos y recomendaciones para elaborar los estudios del sector en los procesos de selección, en virtud de la circular No 018 de 2024, emitida por la Secretaría Jurídica, en el cual se analizaron aspectos como la modalidad de selección, objeto del convenio, cantidad de los bienes y/o servicios e información presentada por el Municipio, donde se obtuvieron las respectivas cotizaciones, analizadas a continuación de la siguiente manera:

ESTUDIO DE MERCADO Y/O ANÁLISIS COMPARATIVO DE PRECIOS

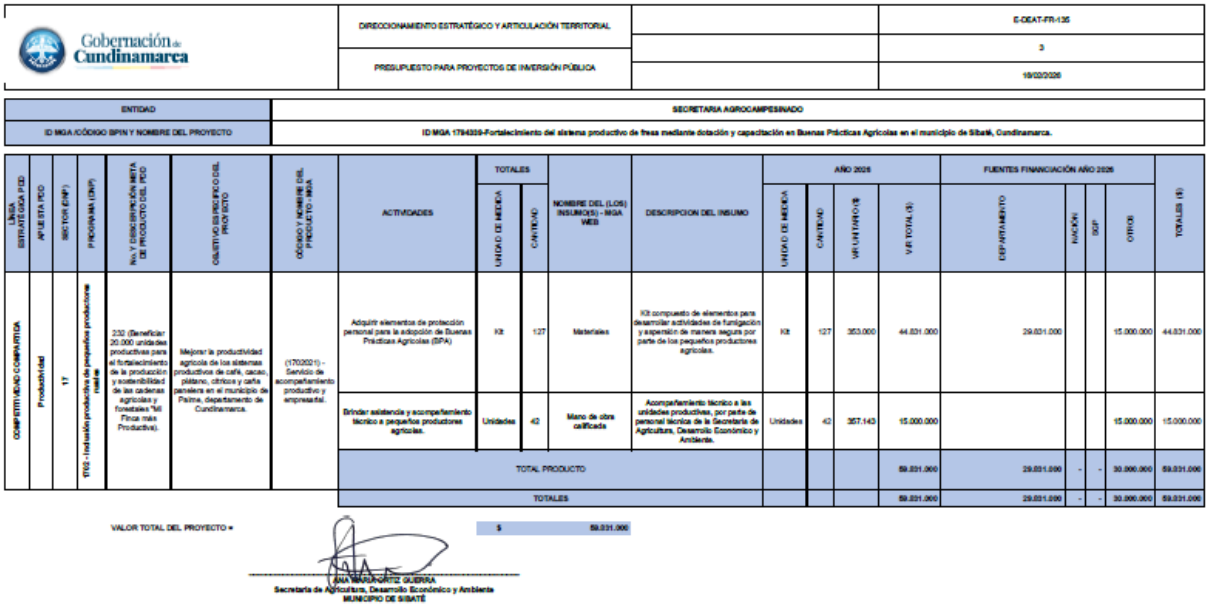
OBJETO: Capacitación en Buenas Prácticas Agrícolas y dotación de kits de bioseguridad para los pequeños productores agrícolas del municipio de Sibaté, Cundinamarca.

Item	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	COTIZACIONES			VALOR UNITARIO PROMEDIO
			COTIZACION 1 AGROQUIMICOS ORIENTE	COTIZACION 2 FUNDASOHI	COTIZACION 3 FUNDACION UNIDOS POR EL MAÑANA DE COLOMBIA	
1	KIT PROTECCION PERSONAL	KIT	$210.000,00	$ 366.000,00	$ 340.000,00	$ 305.333,33

Nota tributaria y de condiciones comerciales: Se precisa que los valores cotizados por los proveedores tienen el carácter de precios fijos e inalterables e incluyen la totalidad de los costos directos, indirectos, imprevistos, fletes hasta el municipio de Sibaté, así como las tasas, contribuciones y gravámenes aplicables. En consecuencia, el precio final contempla el porcentaje del 2.5% de la Tasa Pro Deporte y Recreación del Departamento de Cundinamarca, de conformidad con la Ley 2023 de 2020 y los artículos 343 al 351 de la Ordenanza Departamental 039 de 2020 (Estatuto de Rentas de Cundinamarca), la cual será retenida sobre cada pago o comprobante de egreso.

Nota técnica sobre el análisis de precios: Es de señalar que dentro del análisis estadístico de las cotizaciones recibidas para el kit de bioseguridad, se analizaron tres (3) cotizaciones de mercado por valores de $210.000, $340.000 y $366.000 por unidad, procediéndose a realizar la poda del menor valor de la muestra por presentar una desviación atípica superior al 20% con respecto a la tendencia observada en el mercado. Lo anterior se efectuó con el fin de evitar distorsiones y garantizar la objetividad, eficiencia y pluralidad en la determinación del presupuesto oficial.

En virtud de lo anterior, se identifica el valor unitario promedio depurado de los bienes a adquirir en el marco del convenio interadministrativo (calculado con la muestra depurada), valores los cuales corresponden a la base para determinar el presupuesto oficial estimado para la adquisición de los bienes, conforme a las cantidades requeridas para la satisfacción de la necesidad propuesta; no obstante, dentro de la estimación se incluye un (1) kit adicional que será utilizado directamente por la administración municipal en el desarrollo de las jornadas de capacitación programadas.



Gobernación de Cundinamarca

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL		E-DEAT-FR-135
	PRESUPUESTO PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA		3
			19/02/2026

ENTIDAD	SECRETARIA AGROCAMPESINADO
ID MGA /CÓDIGO BPIN Y NOMBRE DEL PROYECTO	ID MGA 1794359-Fortalecimiento del sistema productivo de fresa mediante dotación y capacitación en Buenas Prácticas Agrícolas en el municipio de Sibaté, Cundinamarca.

LÍNEA ESTRATÉGICA PDD	APUESTA PDD	SECTOR (ENP)	PROGRAMA (DNP)	No. Y DESCRIPCIÓN META DE PRODUCTO DEL PDD	OBJETIVO ESPECÍFICO DEL PROYECTO	CÓDIGO Y NOMBRE DEL PRODUCTO - MGA	ACTIVIDADES	TOTALES		NOMBRE DEL (LOS) INSUMO(S) - MGA WEB	DESCRIPCION DEL INSUMO	AÑO 2026				FUENTES FINANCIACIÓN AÑO 2026				TOTALES ($)
								UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD			UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR UNITARIO ($)	VR TOTAL ($)	DEPARTAMENTO	NACIÓN	SGP	OTROS	
COMPETITIVIDAD COMPARTIDA	Productividad	17	1702 - Inclusión productiva de pequeños productores rurales	232 (Beneficiar 20.000 unidades productivas para el fortalecimiento de la producción y sostenibilidad de las cadenas agrícolas y forestales Yo! Finca más Productiva).	Mejorar la productividad agrícola de los sistemas productivos de café, cacao, plátano, cítricos y caña panelera en el municipio de Paime, departamento de Cundinamarca.	(1702021) - Servicio de acompañamiento productivo y empresarial.	Adquirir elementos de protección personal para la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA)	Kit	127	Materiales	Kit compuesto de elementos para desarrollar actividades de fumigación y aspersión de manera segura por parte de los pequeños productores agrícolas.	Kit	127	353.000	44.831.000	29.831.000			15.000.000	44.831.000
							Brindar asistencia y acompañamiento técnico a pequeños productores agrícolas.	Unidades	42	Mano de obra calificada	Acompañamiento técnico a las unidades productivas, por parte de personal técnico de la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Económico y Ambiente.	Unidades	42	357.143	15.000.000				15.000.000	15.000.000
							TOTAL PRODUCTO								59.831.000	29.831.000	-	-	30.000.000	59.831.000
							TOTALES								59.831.000	29.831.000	-	-	30.000.000	59.831.000

VALOR TOTAL DEL PROYECTO = $ 59.831.000

ANA MARIA ORTIZ GUERRA
Secretaria de Agricultura, Desarrollo Económico y Ambiente
MUNICIPIO DE SIBATÉ

En tal sentido, se pudo establecer que el presupuesto destinado para la adquisicion de los bienes (127 kits) es de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS ($44.831.000) M/CTE** y que el presupuesto oficial del presente convenio asciende a la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS ($59.831.000) M/CTE**, el cual se discrimina por los siguientes aportes:

El departamento de Cundinamarca – Secretaría del Agrocampesinado, aporta el valor de **VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS ($29.831.000) M/CTE**, en dinero con destinación específica al alcance del objeto del presente convenio, este valor incluye impuestos, tasas, gravámenes y demás costos directos e indirectos que se llegaren a generar con ocasión a la ejecución del convenio soportado con el **CDP N° 7100082585 del 25 de agosto del 2026**

El municipio de **Sibaté** aportará la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE**, representados de la siguiente manera: **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE** en dinero destinados para la adquisición de bienes y/o servicios relacionados con el alcance del objeto contractual, soportados con el CDP municipal N. 2026000895 del 5 de agosto de 2026; y **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE** correspondientes al acompañamiento técnico a las unidades productivas por parte del personal técnico de la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Económico y Ambiente del Municipio de Sibaté.

Adicional a lo establecido como apoyo a los productores del sector agrícola, el municipio a través de la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Económico y Ambiente del municipio de Sibaté, liderará la implementación de las actividades del proyecto, aportando recursos técnicos y logísticos durante la

entrega y acompañamiento en la verificación del mejoramiento de las unidades productivas, el correcto uso de los elementos, así mismo brindará asistencia técnica permanente y realizará seguimiento al impacto del proyecto en las unidades productivas beneficiadas, como se estableció en el documento técnico del proyecto.

5.1. **IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Por la Gobernación de Cundinamarca **CDP N° 7100082585 del 25 de agosto de 2026**

Item: 1 Valor: $ 29.831.000 COP
Rubro: 1124/3-1900/2320202009/6/232/CC / SECRETARÍA DEL AGROCAMPESINADO / Fondo reactivación agropecuaria / Servicios para la comunidad, sociales y personales
Proyecto: 2024/004250064/1702021 Proyecto Mi Finca Más Productiva

Importe Total: La Suma de VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS
Valor: $ 29.831.000 COP

Por el municipio **CDP N° 2026000895 del 5/08/2026**

Nombre: TERCERO POR CONTRATAR
Nit / C.C.: 7777777
Representante: TERCERO POR CONTRATAR

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.01.003-OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:17-AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PROGRAMA: 1702-Inclusión productiva de pequeños productores rurales SUBPROGRAMA: 1100-Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural PRODUCTO: 1702010-Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores CPC: 3626005-Prendas de vestir de caucho vulcanizado y sus accesorios META: 31-Benefiiciar a 480 usuarios con la implementación de buenas practicas agricolas ecosostenibles PROYECTO:2024257400019-Consolidación de proyectos agrícolas sostenibles con enfoque innovador y de prosperidad rural en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE:1514-RTOS FROS LIBRE DESTINACION	15,000,000.00
	Total Disponibilidad:	**15,000,000.00**

CONCEPTO:

FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PRODUCTIVO DE FRESA MEDIANTE DOTACIÓN Y CAPACITACIÓN EN BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS EN EL MUNICIPIO DE SIBATÉ.

Son: QUINCE MILLONES PESOS

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El departamento de Cundinamarca – Secretaría del Agrocampesinado entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación para contratar los servicios o adquirir determinado bien que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma a la entidad, de acuerdo con la tipificación de los riesgos.

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y del CONPES 3714 de 2011, se identificaron y asignaron los riesgos previsibles del convenio, de tipo climático, administrativo, operativo y logístico, con probabilidad posible a probable e impacto moderado, según la matriz siguiente. Estos riesgos no comprometen el equilibrio económico del convenio, dado que las medidas de mitigación y el seguimiento de la supervisión permiten su adecuado control.

Por lo anterior, se insta al municipio a atender, en el proceso contractual derivado, la matriz de riesgo correspondiente, la cual deberá elaborarse siguiendo el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación establecido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Riesgo que puede afectar la ejecución del Convenio	Tipo de riesgo	Probabilidad	Impacto	Nivel	Responsable / Asignación	Medida de tratamiento
1	No suscripción o perfeccionamiento oportuno del convenio (retrasos en trámites presupuestales o de registro)	Administrativo	Baja	Alto	Medio-Alto	Departamento / Municipio	Cronograma de trámites de perfeccionamiento, verificación previa de disponibilidad y registro presupuestal.
2	Giro inoportuno o parcial de los recursos del Departamento al Municipio en las condiciones y plazos pactados	Financiero	Baja-Media	Alto	Medio-Alto	Departamento	Programación financiera del giro y seguimiento a los desembolsos conforme al cronograma pactado en el convenio.
3	Falta de articulación o comunicación interinstitucional entre el Departamento y el Municipio durante la ejecución	Administrativo	Media	Medio	Medio	Ambas partes	Conformación de comité técnico de seguimiento, reuniones periódicas y actas de compromiso.
4	Cambios normativos o presupuestales sobrevinientes que afecten las condiciones de ejecución del convenio	Regulatorio	Baja	Alto	Medio-Alto	Ambas partes	Monitoreo normativo permanente y suscripción oportuna de las modificaciones u otrosí a que haya lugar.
5	Ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito o fenómenos naturales que impidan o retrasen la ejecución	De la naturaleza	Baja	Alto	Medio-Alto	Ambas partes	Cláusulas de suspensión y prórroga del plazo, y definición de planes de contingencia frente a emergencias.

6	Incumplimiento de las obligaciones de seguimiento, reporte o rendición de cuentas pactadas en el convenio	Administrativo	Media	Medio	Medio	Ambas partes	Informes periódicos de ejecución, comité técnico de seguimiento y matriz de compromisos.
7	Diferencias en la interpretación del objeto, alcance u obligaciones pactadas en el convenio	Jurídico	Baja	Medio	Bajo-Medio	Ambas partes	Redacción clara de las cláusulas, mecanismo de arreglo directo y comité técnico como instancia de conciliación.
8	Variación en la disponibilidad presupuestal del Departamento que afecte el cumplimiento del aporte comprometido	Financiero	Baja	Alto	Medio-Alto	Departamento	Verificación de CDP y disponibilidad presupuestal previa a la suscripción; planeación de vigencias futuras si aplica.
9	No liquidación oportuna del convenio al vencimiento del plazo pactado	Administrativo / Jurídico	Media	Medio	Medio	Ambas partes	Cronograma de liquidación y verificación anticipada del cumplimiento de las obligaciones de las partes.
10	Riesgo reputacional o político derivado del incumplimiento del objeto del convenio frente a la comunidad beneficiaria	Social	Baja	Medio	Bajo-Medio	Ambas partes	Comunicación oportuna sobre los avances y rendición de cuentas conjunta a la comunidad.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios previos"

Ahora bien, de conformidad con la naturaleza jurídica del ente territorial, el Departamento de Cundinamarca, ha identificado factores de riesgo en la contratación derivada del convenio interadministrativo en el cumplimiento de obligaciones por parte de terceros, esta circunstancia se deberá mitigar a través de la expedición de las respectivas garantías por parte del contratista derivado, con ocasión de los riesgos asociados a la ejecución del contrato, por lo cual el municipio deberá exigir como mínimo los amparos de cumplimiento y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, de acuerdo con la vigencia y suficiencia establecidas en el Decreto 1082 de 2015. De igual forma, se debe exigir la inclusión del Departamento de Cundinamarca – Secretaría del Agrocampesinado, NIT.899.999.114-0 como beneficiario.

Esta medida se encuentra incorporada como obligación específica para el Municipio en el presente proceso de selección, en aras de mitigar la ocurrencia de riesgos con recursos del Departamento.

Así las cosas, el Departamento de Cundinamarca – Secretaría del Agrocampesinado, no requerirán pólizas al presente convenio interadministrativo, como quiera que esta responsabilidad se traslada a los

terceros contratistas derivados del mismo, a través de las obligaciones específicas del Municipio, siendo este el responsable del cumplimiento.

Para tal fin, el Departamento de Cundinamarca – Secretaría del Agrocampesinado, a través del (la) supervisor(a) delegado(a) efectuará seguimiento específico al cumplimiento de la obligación a través del acta o documento que apruebe las pólizas de la contratación derivada efectuada por el Municipio

8. ANEXOS:

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal del Departamento – CDP N° 7100082585 del 25 de agosto del 2026
- Propuesta del municipio
- Documentos del representante legal del Municipio
- CDP municipio de Sibaté
- Anexo No 01 – Análisis de mercado

9. RESPONSABLES

Profesional Técnico Jhon Pedro Cometa Hortua Original Firmado	Profesional Jurídico Dennys Alexandra Rueda Isaza Original Firmado	Profesional Financiero Angie Zulema Quevedo Original Firmado